



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 012-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de Marzo del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Marzo del 2020, Informe N° 075-2020-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de febrero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionada a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 075-2020-GAJ-GM-MDCN-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Ing. Wilfredo Gómez Quispe representante legal de Gómez Ingenieros Contratistas SAC, notifica a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la Carta Notarial N° 116-XX, comunicando la resolución del contrato N° 013-2019-MDCN-T del Servicio de Colocación de Slurry Seal a todo costo para el mantenimiento de la infraestructura vial de la Av. Los proceres Distrito de Ciudad Nueva – Tacna.

Que, ante tal acontecimiento descrito en el párrafo precedente, es necesario que la entidad otorgue las facultades a la Procuradora Pública Municipal a fin que lleve el proceso de arbitraje en contra de Gómez Ingenieros Contratistas SAC.

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de sus intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuradora General del Estado, describe en su Artículo 5.- La defensa jurídica del Estado La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 26) del artículo 9°: de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR Y OTORGAR las FACULTADES a la abogada CHOUDID BANI PILCO MAMANI - Procuradora Pública Municipal para que defienda los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y realice las acciones legales para el proceso de Arbitraje en contra de Ing. Wilfredo Gómez Quispe representante legal de Gómez Ingenieros Contratistas S.A.C.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.T.I
PROCURADORA
Archivo/ S.G.S.G

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE